

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente N° 18/11

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SALVAMENTO ACUÁTICO DE LA PISCINA
DESCUBIERTA DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD, con fundamento
el art. 158 e) de la LCSP.

Tipo de Contrato: SERVICIO Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL N°
547/12 DE FECHA 28/05/12

Fecha de Resolución de Adjudicación: 28/05/12 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 29/05/2012

Empresa Adjudicataria: GESTKAL XXI, S.L. Importe de la oferta económicamente más ventajosa: 54.005,99€
(45.767,79€+8.238,20€ en concepto de I.V.A.)

Organo de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR. n° 0730/11 de 19/05/2011, DOCV N° 6530 de 27/05/11, ampliada por RR n° 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 29 de mayo de 2012 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



EXPTE. 18/11

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 LCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 135.2 LCSP, en su redacción dada por la Ley 34/10 de 5 de agosto que establece que *"el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente"*, y con el art. 135.3 que establece que *"el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación"*.

Vista la Resolución Rectoral 468/12 de fecha 4 de mayo por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 157 f) de la LCSP, considerando la proposición de la mercantil GESTKAL XXI, S.L. como la económicamente más ventajosa, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el art. 135.2 de la LCSP, en su redacción dada por la ley 34/2010 de 5 de agosto.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2012, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil GESTKAL XXI, S.L., para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.288,39 euros.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SALVAMENTO ACUÁTICO DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE" (Expte. 18/11)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 468/12 de fecha 4 de mayo.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil GESTKAL XXI, S.L. para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



un plazo de ejecución de 1 año contado desde la formalización del contrato, siendo la fecha prevista el 1 de junio de 2012, y por un precio total de 54.005,99€ (45.767,79€ + 8.238,20€ en concepto de I.V.A.), desglosado en las anualidades siguientes:

AÑO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE BASE	IMPORTE I.V.A.
2012	42.655,28	36.148,54	6.506,74
2013	11.350,71	9.619,25	1.731,46

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente, a las partidas presupuestaria 1600 12201 22609 "Mantenimiento y socorrismo piscina Campus de Elche"

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo, debiendo aportar como requisito previo a dicha formalización:

- Planes generales de mantenimiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (pag.12).
- Organigrama de Equipo de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (pag.15).

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SALVAMENTO ACUÁTICO DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, (Expte. 18/11)" a favor de GESTKAL XXI, S.L. por el importe indicado en el resuelve segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE